RESOLUCIÓN C.A.J. N°..215...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE) Y CONMUTADOR DE RED (SWITCH) DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.432.----------

Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 167, de fecha 18 de julio de 2019, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado, el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 36/19,** de fecha 16 de agosto de 2019, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE) Y CONMUTADOR DE RED (SWITCH) DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.432**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1266/2019, de fecha 24 de julio de 2019, el **Dictamen UOC N° 138/19,** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución C.A.J. N° 167, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE) Y CONMUTADOR DE RED (SWITCH) DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.432,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 36/19, de fecha 16 de agosto de 2019,** el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 36/19, menciona cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE) Y CONMUTADOR DE RED (SWITCH) DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.432,** *cuando sigue:*----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.215...
(Continuación)
Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

...//...

a) ***ADJUDICAR*** *el presente proceso al oferente* ***SOFTSHOP S.A,*** *por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un* ***Monto*** *710.000.000 (Guaraníes setecientos diez millones), por un periodo de 24 meses...".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 138/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 36/19.----------

De igual manera, se menciona que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1266/2019, de fecha 24 de julio de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (STORAGE) Y CONMUTADOR DE RED (SWITCH) DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 360.432,** a la empresa **SOFTSHOP S.A**, por un monto de **₲ 710.000.000 (Guaraníes setecientos diez millones)**, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, conforme el siguiente detalle:----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 215...
(Continuación)
Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

...//...

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	81111811-001	Servicio de Extensión de Garantía de Servidores, Storage y Switch de la Marca Ibm/Lenovo	Unidad	Unidad	1	710.000.000	710.000.000	710.000.000

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en el Artículo 1° al rubro correspondiente.-----

ART. 4°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta.----------

ART. 5°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria